Dimensiones:

Longitud: 2,277. Área de apertura: 2,213 m². Ancho: 1,075. Área de absorbedor: 2,205 m².

Altura: 0,112. Área total: 2,448 m².

Especificaciones generales:

Peso: 48 Kg.

Fluido de transferencia de calor: agua / propilenglicol.

Presión de funcionamiento: Máx. 300 KPa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

ηο	0,770	
$\mathbf{a}_{_{1}}$	3,231	W/m ² K
\mathbf{a}_2	0,014	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

T _m – T _a en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	607	1.118	1.629
30	439	950	1.462
50	247	758	1.269

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m² y 30°C): 199 °C.

Madrid, 12 de septiembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

17721

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Plus E2, fabricado por Sigma A & G Samouil Co.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Fercampo con domicilio social en camino de los Guindos, n.º 20, 29004 Málaga, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Sigma A & G Samouil Co., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0284.0-2.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad European Quality Assurance Limited confirma que Sigma A & G Samouil Co. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-16607, y con fecha de caducidad el día 12 de septiembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Sigma A & G Samouil Co. Nombre comercial (marca/modelo): Plus E2

Tipo de captador: plano Año de producción: 2006

Dimensiones:

Longitud: 1.948 mm. Área de apertura: 1,67 m². Ancho: 970 mm. Área de absorbedor: 1,74 m².

Altura: 109 mm. Área total: 1,89 m².

Especificaciones generales:

Peso: 43 Kg

Fluido de transferencia de calor: Agua + anticongelante

Presión de funcionamiento máx.: 0,4 MPa.

Resultados de ensayo: Rendimiento térmico:

ηο	0,785	
$\mathbf{a}_{_{1}}$	4,422	W/m ² K
$\mathbf{a}_{_{2}}$	0,013	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	448	841	1.234
30	284	677	1.070
50	102	495	889

Madrid, 12 de septiembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

17722

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador de tubos de vacío, modelo Fototérmica MHP-20, fabricado por «Fototérmica, S.A.».

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por «Fototérmica, S.A.» con domicilio social en calle Gral. Gil Dolz, 10B, 46010 Valencia, para la certificación de un captador de tubos de vacío, fabricado por «Fototérmica, S.A.», en su instalación industrial ubicada en Valencia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0170.0.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad IVAC Instituto de Certificación confirma que «Fototérmica, S.A.» cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-16707, y con fecha de caducidad el día 12 de septiembre de 2010

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un